

128	5.1.1. El Estado y la Democracia	48
129	5.1.2. Educación Cívica Formal y Real del Estado	75
133	5.1.3. Grado de Politización del Elector	10
134	5.1.4. Índice de Contianza en el Voto	28
139	5.1.5. El Elector y los Partidos Políticos	44
141	5.2. Intenciones de Voto de los Ciudadanos	88
142	5.2.1. Participación y Abstencionismo	87
144	5.2.2. El Voto Esperado	97
153	5.2.3. La Ponderación de los Votos	77
154	5.2.4. El Voto por los Partidos o por los Candidatos	104
156	5.2.5. Causas de Abstencionismo	130
158	5.3. Actitudes Políticas	14
159	5.3.1. La Influencia de los Diferentes Intereses en la Decisión del Elector	156
160	5.3.2. El Peso de la Acción Gubernamental	158
160	5.4. Los Candidatos	160
160	5.4.1. El Perfil de los Candidatos	160
163	5.5. Las Campañas Políticas	163
163	5.5.1. Los Problemas Comunitarios	163
168	5.5.2. Las Propagandas Políticas	168
170	5.5.3. Las Fases de las Campañas Políticas	170
173	5.5.4. Los Colores Propagandísticos	173
176	5.5.5. Los Símbolos Políticos	176
183	CONSIDERACIONES FINALES A MANERA DE CONCLUSIÓN	183
188	GLOSARIO DE ABBREVIATURAS	188
189	APÉNDICE ESTADÍSTICO	189
217	APÉNDICE METODOLÓGICO	217
219	RELACION DE GRÁFICAS Y CUADROS	219
229	BIBLIOGRAFÍA	229

La tesis supone de manera sucinta de los distintos enfoques de estudio del S.P.M. con la necesidad de considerar el fundamento teórico e ideológico en el que tiene su apoyo la transmisión del poder, debido a que los elementos que actúan en este mecanismo constituyen de hecho un subsistema del sistema político.

Es posible hablar de subsistemas en lugar de mecanismos como se agudiza hace un momento en virtud de que el fenómeno transmisión del poder no es algo más que un conjunto de elementos interrelacionados que tiende a alcanzar un fin y que dada su interacción se condicionan entre sí (concepción sistémica).

Ahora bien, por lo que a la parte metodológica se refiere, se procederá a partir del conocimiento y encuadramiento del S.P.M. primero, para más tarde descender al conocimiento y análisis particular del subsistema transmisión del poder.

Por otra parte, vale la pena precisar desde ahora que

EL SISTEMA POLITICO MEXICANO Y EL FENOMENO DE LA TRASMISION DEL PODER

Varios son los ensayos que se han ocupado de analizar al Sistema Político Mexicano (S.P.M.), lo mismo desde una perspectiva histórica que jurídica o estructural. Evidentemente pueden obtenerse de cada uno de ellos, diversos elementos que permitan una mejor comprensión del sistema, pero dadas las restricciones normales derivadas de cualquiera de los enfoques, se impide mantener una visión de conjunto.

Seguramente en eso estriba la razón por la cual no exista a la fecha una construcción globalizadora tendiente a formular una teoría política general sobre el Estado mexicano, además de otras circunstancias que, como se apuntará más tarde, derivan de la relativa juventud de sistemas políticos como el nuestro.

El propósito de esta investigación es realizar un recuento rápido de estos enfoques en la perspectiva del objeto central del trabajo: el mecanismo de la transmisión del poder.

La revisión aunque de manera suscita de los distintos enfoques de estudio del S.P.M., deriva de la necesidad de considerar el fundamento teórico e ideológico en el que tiene su apoyo la transmisión del poder, debido a que los elementos que actúan en este mecanismo, constituyen de hecho un subsistema del sistema político.

Es preferible hablar de subsistema, en lugar de mecanismos como se apuntaba hace un momento, en virtud de que el fenómeno transmisión del poder no es algo inerte, sino un conjunto de elementos interactuantes tendientes a alcanzar un fin, y que dada su interacción se condicionan entre sí (concepción sistémica).

Ahora bien, por lo que a la parte metodológica se refiere, se procederá a partir del conocimiento y encuadramiento del S.P.M. primero, para más tarde descender al conocimiento y análisis particular del subsistema transmisión del poder.

Por otra parte, vale la pena precisar desde ahora que no obstante las consideraciones —a veces objetivas pero otras francamente subjetivas— de que es bastante difícil conocer el S.P.M. y menos aún explicarlo dado el conjunto de acciones —en principio ilógicas—, que en su interior tienen lugar, lo cual haría impredecible su evolución, se parte de la base que es éste un sistema político perfectamente identificable y que por más caprichosos que aparezcan algunos de sus rasgos, son de hecho racionales —dentro de la racionalidad impuesta por la realidad nacional—, y por tanto sujeto de estudio.

Así, el análisis del S.P.M., será realizado de acuerdo a cuatro enfoques: doctrinario, histórico, jurídico y sociológico o estructural, cada uno de los cuales permitirá desmenuar algunas de las características que, en su conjunto, revelarán un perfil más nítido del mismo.

De igual forma, estos enfoques permitirán identificar los elementos, medios y procedimientos que se encuentran tras la transmisión del poder (partidos políticos, electores, grupos de presión, etc.). Ciertamente estos elementos son de naturaleza distinta, así encontramos elementos jurídicos, porque el orden jurídico los reconoce como tales (electores, partidos, etc.), o elementos extrajurídicos de naturaleza sociológica como podrían serlo los grupos de presión. Esta distinción no es rigurosa pues habrá elementos que entren en ambas clasificaciones.

Una vez ordenados de acuerdo a su naturaleza, estos elementos podrán evaluarse de manera que si tienen un peso real dentro del proceso de transmisión de poder, se aislen y de esa forma se conozca más a fondo la función que desempeñan. Ahora, si su función no es importante o trascendental, si sólo es escaparate o encubierta de algo, es necesario identificar el fenómeno y tratarlo en su justa dimensión. Lo anterior nos permitirá así primero, reconocer los elementos que sí tienen una participación real en la transmisión de poder, y segundo, desechar aquéllos que sólo tienen una participación formal.

I.— EL SISTEMA POLITICO MEXICANO Y LAS DOCTRINAS POLITICAS

Existen dentro del esquema político mundial contemporáneo cuatro grandes tendencias:

- a).- El liberalismo político;
- b).- El socialismo, comunismo o economía centralmente planificada;
- c).- La democracia cristiana o social cristianismo; y
- d).- La democracia social o social democracia.

Naturalmente que al reducir a estas cuatro tendencias la ubicación de los modelos de Estado del mundo moderno, se está prescindiendo de una serie de realidades que podríamos decir "atípicas", claramente transitorias, las cuales están lejos de poder ser ubicadas dentro de alguna de las tendencias políticas anteriores.

Ejemplo de ello son los casos de las dictaduras militares del cono sur de América, también está el caso de algunos sistemas que mezclan las reglas jurídicas o políticas con las religiosas como es el caso más actual de Irán, cuya ubicación ideológica en el panorama moderno es objeto todavía de muchas controversias.

Cabe aclarar finalmente, que en la reseña de esta síntesis de los modelos políticos globales, se prescinde de los modelos fascistas (en sus dos variantes: el fascismo italiano y el nacional socialismo alemán) por considerarse que estas formas típicas se extinguieron al término de la segunda guerra mundial, aunque subsistan algunas manifestaciones residuales.

El modelo liberal se gesta en los siglos XVII y XVIII y alcanza su consagración política estable a partir de las revoluciones norteamericana y francesa; es a partir del siglo XIX en que se expande por todo el mundo. Incluso, se puede ver su consagración puntual, prácticamente en todas las constituciones latinoamericanas, desde la época de su Independencia.

En México (además de las manifestaciones constitucionales de 1814 y 1824), la Constitución de 1857 es un acabado del liberalismo, en donde en ceñida síntesis se advierten las siguientes características:

- a).- El Estado es fruto de un contrato social;
- b).- Por lo tanto, no puede hacer, sino aquello que los ciudadanos han "pactado" que puede hacer. Sus facultades se especifican detalladamente en la Constitución y sus órganos no pueden ir más allá de lo expresamente señalado (en términos jurídicos, es este el "principio de legalidad" o de "especialidad").
- c).- La actividad del Estado debe ser reducida a proteger la soberanía, a guardar el orden público (Estado Gendarme) y a resolver los conflictos que los particulares someten a su fallo ("Estado Juez"). De ahí que la fórmula descriptiva del Estado liberal del siglo XIX, se resume con frecuencia en la frase: "Estado Juez y gendarme". Todas las demás actividades (económicas, comerciales, industriales, educación, salud, vivienda, servicios, etc.) pertenecen "a la esfera de los particulares".
- d).- Vinculado con los tres puntos anteriores, resulta que el principio general en el que se sustenta este modelo es la libertad de todos y la excepción —que debe derivarse de textos expresos—, es la limitación a esas libertades. En el liberalismo típico, este principio tuvo una vehemente aplicación en las "libertades económicas" y un peculiar énfasis en el carácter "sagrado e invariable" de la propiedad privada.
- e).- El supuesto teórico del liberalismo respecto de los hombres, es su igualdad. Se declaran los

derechos individuales, partiendo de la hipótesis de "igualdad de todos los hombres"; y

- f).- La organización política del Estado Liberal, incluye como principios lógicos, mismos que constituyen la garantía política de las libertades:

—La separación del gobierno en tres centros de autoridad, con el ejercicio predominante de tres funciones distintas "Principio de Separación de Poderes";

—Elecciones periódicas para renovar las autoridades del gobierno, originariamente sin la intervención de partidos políticos; después, ya desde mediados del siglo XIX, se generaliza en la ideología la aceptación del sistema de partidos, para orientar la elección de autoridades.

Por otro lado es a partir de las obras de Karl Marx, a mediados del siglo XIX, cuando comienza una polémica ideológica entre las ideas socialistas de este autor con las del liberalismo, particularmente en Europa.

Pero es a partir de la Revolución Rusa y después Soviética de 1917 que esa polémica se materializa en la existencia de los respectivos modelos políticos reales: El soviético (marxista, socialista o comunista) y los demás estados basados en el modelo liberal, pero que ya habían comenzado a experimentar una paulatina transformación; en gran parte quizás, como resultado de la lucha ideológica con el marxismo que venía dándose desde mediados del siglo XIX y que precisamente, desembocó en el modelo de democracia social.

Es así como desde finales del siglo XIX, los estados habían comenzado a trascender los cometidos de "juez y gendarme", postulado del liberalismo; muchos países europeos, asumían —por parte de organismos públicos— la prestación de algunos servicios (enseñanza, salud, transporte, etc.) al principio, en concurrencia con los particulares y más tarde en algunos casos con exclusividad, por ejemplo, en materia de emisión monetaria.

En los primeros años del siglo XX, algunos estados empiezan a su vez a asumir actividades francamente industriales y comerciales (banca comercial al lado de la

banca privada, producción y distribución de energéticos en ciertos casos, venta de comestibles a través de "institutos testigos" (1).

Por otro lado, comienza a señalarse la necesidad de intervención del Estado en la vida económica y social de los ciudadanos, para corregir ciertas desigualdades sociales o económicas, demasiado notables, del propio sistema liberal. De esta manera aparecen las legislaciones laborales, sistema de seguridad social, etc.

Así estaba ya creada, la "infraestructura real" que motivaría la consagración en textos constitucionales y en exposiciones teóricas, de la ideología de la "democracia social".

Este modelo de democracia social se caracteriza principalmente por los siguientes elementos:

a).- El Estado ya no es solamente, un "juez y gendarme"; sino que debe intervenir limando las asperezas de las desigualdades más groseras de la realidad; interviene en la prestación de distintos servicios, en la regulación de las actividades productivas e incluso en la producción de ciertos bienes considerados como estratégicos. Es el "Welfare State", benefactor, providencial o intervencionista.

b).- Además ya no se parte del supuesto de que "todos los hombres son iguales", sino precisamente de lo contrario: son desiguales (unos ricos y otros pobres; unos sanos y otros enfermos; unos jóvenes y otros viejos; unos trabajadores y otros patrones, etc.). Por esta razón al lado de los clásicos "derechos individuales" ("garantías individuales" en la terminología mexicana más difundida) el modelo de democracia social postula los derechos "económico sociales".

Por cierto que hay bastante desprolijidad "teórica" cuando se define a estos derechos. Se señala por ejemplo que son "derechos de clase" (lo cual no es exacto; por citar un ejemplo, la enseñanza como derecho social no tiene como destinatario a los integrantes de una clase social determinada).

(1) Empresas públicas que participan en el comercio como entidades reguladoras, p. ej. Conasupo, etc.

En rigor, la naturaleza de los llamados derechos sociales se define sencillamente por el punto de partida o el supuesto que los motiva, que es el hecho de que los hombres son diferentes (a la inversa de los derechos individuales, que parten del supuesto de que son todos iguales).

c).- En materia de organización del gobierno, la democracia social mantiene básicamente los principios de liberalismo: separación de poderes, elecciones periódicas, partidos políticos, etc.

d).- Por otra parte dentro del mundo occidental (con toda la relatividad que tiene el uso de este término), el proceso histórico muestra al modelo de democracia social substituyendo al modelo liberal. Sin embargo, el liberalismo clásico subsiste, con sus ingredientes teóricos más o menos intactos. De ahí provienen las plataformas de muchos partidos políticos, habitualmente los partidos más "conservadores" como el de los "Tories" en Gran Bretaña, "los republicanos" en EUA, etc. Quizás en México el PAN (Partido Acción Nacional) sea con algunos matices una expresión política del liberalismo clásico, a través de su defensa de la libertad de empresa, de la no intervención del Estado en materia económica, de su interpretación ceñida del principio de legalidad, etc.

El modelo de democracia social como se ha visto, es relativamente moderno. No ha tenido el asentamiento ideológico del liberalismo con casi tres siglos de existencia, ni del marxismo, con teóricamente más de un siglo de antigüedad.

Esto explica que no exista totalmente perfilada una "Teoría del Estado", demócrata social.

Muchos autores han escrito desde esa perspectiva sobre política, sobre el Estado, sobre el derecho, pero parece ser que aún no se ha redondeado una teoría más o menos uniforme que concrete ese esfuerzo.

Por otra parte en cuanto a la distinción "sociedad civil" y Estado que manejan tanto el liberalismo como el marxismo, parece ser que la democracia social tiende a dirigirse hacia la eliminación o por lo menos la atenuación de esta relación "Estado", y "Sociedad Civil".

Mientras que para el liberalismo la sociedad civil es considerada frente al Estado, y en lo cual este último debe ser "contenido" o "frenado", el marxismo a su vez cuando analiza el Estado capitalista, (no desde luego, cuando analiza al Estado proletario posterior a la revolución), lo ve también como un aparato de dominación, separado de la sociedad civil (es claro que para el liberalismo el Estado es un aparato neutro y para el marxismo un aparato al servicio de la clase dominante).

Por su parte la teoría de la democracia social tiende a concebir al Estado como una noción no "opuesta" a la sociedad civil, sino como la sociedad civil misma, dotada de una organización política.

La hipótesis que se maneja aquí es que el Sistema Político Mexicano (S.P.M.) se inscribe o se encuadra en términos generales, en el modelo de democracia social.

En México esta afirmación no es manejada en el lenguaje oficial —por lo menos con frecuencia—, la definición teórica más utilizada es la de "nacionalismo revolucionario".

Evidentemente el hecho de que el modelo social-demócrata "mexicano" provenga de un movimiento armado, en tanto que los modelos europeos de una evolución gradual de los modelos liberales clásicos, le da algún carácter específico, aunque sus rasgos fundamentales permanezcan inalterados.

Un hecho curioso, paradójico, quizás, caracteriza a la institucionalización de la democracia social. En Europa por ejemplo, se enseña habitualmente que la primera constitución que institucionaliza un sistema de democracia social lo fue la alemana de Weimar en 1919. Pero en las escuelas latinoamericanas, y tal vez con mayor precisión histórica y política, se señala en ese sentido a la Constitución de Querétaro de 1917.

Ciertamente que, cuando los países europeos plasman la social democracia en sus constituciones, parecería que no hacían más que consagrar en derecho lo que ya ocurría en la práctica. Probablemente en México la relación sea diferente, casi inversa: en 1917 se establece constitucionalmente un sistema de democracia social, cuando las condiciones reales, el funcionamiento socio-político real del país, carecía de la estructura coherente a tal modelo.

La constitución fue en aquella época más un programa, que una consagración de lo existente, tal y como ocurrió en Europa.

Eso no debe extrañarnos, en toda América Latina prácticamente desde que nuestros países se independizan, se dictan constituciones que consagran un modelo político liberal, tomado de los modelos europeos, y sin embargo, las condiciones básicas de las sociedades latinoamericanas de la época, ni siquiera habían ingresado realmente al sistema capitalista, permaneciendo aún con resabios feudales, especialmente en el campo.

En cierta medida ese desfase se repite al instaurarse el nuevo modelo de democracia social en la Constitución de 1917.

El desfase dentro del S.P.M. se hace evidente en el aspecto estrictamente político; la falta de un multipartidismo auténtico o de un bipartidismo real, con funcionamiento efectivo, distorsiona palpablemente las bases políticas del modelo; lo aleja de su consagración escrita.

Mas sin embargo a últimas fechas, dentro del orden económico parece haber serios intentos por reafirmar la tendencia social demócrata del país, al menos esto se desprende de las exposiciones de motivos que el Presidente envió al Congreso con motivo de las reformas constitucionales, que entraron en vigencia en febrero de 1983 (rectoría económica del Estado, planificación económica, normas sobre áreas estratégicas, derecho a la salud, etc.).

En cuanto al presidencialismo, por lo menos desde el punto de vista teórico, conviene hacer una precisión: la democracia social es perfectamente compatible con el sistema presidencial. Es cierto que, en la actualidad, la mayoría de los países europeos son parlamentarios y no presidenciales, pero eso es una tendencia histórica, no una necesidad teórica.

La democracia social también funcionó en Estados Unidos con el "New Deal" de Roosevelt, y el sistema era típicamente presidencial. Algo parecido ocurrió con el gobierno de Kennedy. Por lo que el sistema presidencial es perfectamente compatible con el sistema de democracia social.

Ciertamente el presidencialismo mexicano mantiene algunas características propias las que serán analizadas más

tarde y entre las cuales deberá tenerse en cuenta que el partido mayoritario o predominante no tiene líderes "históricos", sino que su líder real —y temporal— por seis años, es el Presidente de la República.

II.— EVOLUCION DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO:

Para ubicar y acercar más el objeto de esta investigación —la transmisión del poder en el gobierno estatal— es necesario, además de la rápida revisión del marco teórico que se ha realizado, llevar a cabo un recuento breve de carácter histórico que de alguna manera proporcione mayor claridad interna al objeto. De ahí que este apartado se ocupe de los antecedentes históricos del S.P.M. y de algunas de las características esenciales en su actual perspectiva.

No se pretende realizar un análisis profundo de tan interesante fenómeno, ni siquiera una síntesis de los diversos enfoques que su estudio ha motivado, sencillamente se quiere reconstruir la porción de la historia que incide en lo que hoy se intenta explicar por medio de esta investigación.

A continuación se apuntará algo sobre los antecedentes históricos del S.P.M., que es el resultado de la Revolución Mexicana y de la Constitución de 1917; también se perfilarán algunas características del sistema que se consideran esenciales en relación con el presente estudio: a).- la relación Estado-Sociedad; b).- el presidencialismo y c).- el partido dominante.

Otros factores que por supuesto componen el sistema son: los grupos de presión, los partidos políticos, el aparato jurídico, el aparato ideológico, los medios masivos de comunicación, etc., los cuales habrán de ser abordados en el momento de analizar la coyuntura que se investiga.

ANTECEDENTES HISTORICOS:

Al desplomarse el dominio español, éste dejó tras de sí a un país esencialmente feudal tanto en lo económico, como en lo político y en lo ideológico; los tres siglos de colonización, de gobernar mediante la concesión de privilegios, saqueando y oprimiendo, legaron una serie de conflictos tanto regionales como entre las diversas castas

o grupos sociales que dificultaron el establecimiento de un Estado-Nación, que si bien existía de nombre, sólo era formal, ya que no tenía control ni sobre su territorio, ni sobre su población.

Además de la carencia de un poder político central, existían poderes regionales o locales, cacicazgos, mismos que realmente gobernaban de acuerdo con sus propias leyes, basadas en sus intereses y su fuerza. La Iglesia, los terratenientes y los poseedores en general de riqueza, constituían el núcleo vertebral de estas fuerzas.

Es de sobra conocido que después de consumarse la independencia en 1821, no surge de entre "los triunfadores" ninguna fracción suficientemente fuerte para convertirse en hegemónica, capaz de impulsar un proyecto político definido. De ahí el período de anarquía —llamado así por casi todos los historiadores— que se expresara en múltiples conflictos internos entre liberales y conservadores, e incluso al interior de los mismos grupos.

Es el caso también de los conflictos externos, que fueron los más funestos, pues por uno de ellos se perdió la mitad del territorio a manos de los EE.UU. (la guerra de Texas), y de la invasión francesa. Todos estos conflictos expresaban de una u otra forma intereses, proyectos, modelos de cómo y por dónde debería ser conducido el país, cómo abrirle camino al progreso, al capitalismo.

Finalmente se da el primer triunfo histórico de las fuerzas del progreso representadas por los liberales cuya cabeza fue Benito Juárez; son las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 las que expresan nítidamente la primera derrota de las fuerzas conservadoras, capitaneadas por el alto clero y por los grandes terratenientes.

A partir de este momento, se da el viraje histórico, se abandona la falta de definición política y surge con base en la mencionada constitución un Estado definido, secular, democrático, clásicamente liberal que subsistiría, al menos formalmente, hasta la Constitución de 1917.

EL ESTADO LIBERAL:

Formalmente la Constitución del 57 que sin lugar a dudas es un punto culminante de nuestra historia, consagra una república democrática, representativa y federal;